

RESOLUCIÓN No. 397

**MECANISMO DE ROTACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DE LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA)
ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO
AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN
Y ENSEÑANZA (CATIE)**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA, en su Duodécima Reunión Ordinaria,

VISTO:

El Documento IICA/JIA/Doc.282(03), “Mecanismo de rotación automática para la designación de los Representantes de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) ante la Junta Directiva y ante el Consejo Superior del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE),”

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento vigente para designar a los Representantes de la JIA, tanto al Consejo Superior como a la Junta Directiva del CATIE, no ha dado los resultados esperados y conlleva un prolongado proceso que consume tiempo y recursos;

Que por medio de la Resolución IICA/CE/Res.380(XXII-O/02), el Comité Ejecutivo recomendó a la JIA la adopción de un procedimiento de rotación simple y equitativo para designar esos Representantes, con base en la misma metodología que se usa para la elección de los miembros del Comité Ejecutivo,

RESUELVE:

1. Adoptar el siguiente cuadro que identifica a los Estados Miembros del IICA y no miembros del CATIE que deben designar a las personas que representen a la JIA ante el Consejo Superior y ante la Junta Directiva del CATIE, para el plazo que se indica en cada caso.

| Representantes de la JIA ante la Junta Directiva del CATIE | | |
|---|---|-------------|
| Región | Estado Miembro del IICA no Miembro del CATIE | Años |
| Norte | Estados Unidos de América | 2003-2005 |
| Caribe | Bahamas | 2006-2008 |
| Andina | Ecuador | 2009-2011 |
| Sur | Argentina | 2012-2014 |

| Representante de la JIA ante el Consejo Superior del CATIE | | |
|---|---|-------------|
| Región | Estado Miembro del IICA no Miembro del CATIE | Años |
| Caribe | Barbados ¹ | 2003-2004 |
| Norte | Canadá | 2005-2006 |
| Sur | Brasil | 2007-2008 |
| Andina | Perú | 2009-2010 |

2. Encomendar al Director General del IICA que: (i) comunique a los Estados Miembros del Instituto el cuadro aprobado en el punto resolutivo anterior para designar a los representantes de la JIA ante el Consejo Superior y ante la Junta Directiva del CATIE, y (ii) proceda en lo sucesivo a solicitar candidatos para ejercer esas responsabilidades ante los Órganos de Gobierno del CATIE, de acuerdo con el procedimiento de rotación establecido.

¹ A partir del 1 de noviembre de 2003.